

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Díaz Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 45/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ruth González Riojo, frente a Elyomecaniska Productos, S. L., Lux Hesperia, S. L., y Alina Direct, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2022.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante, doña María del Carmen Serrano Fúnez, frente a Alina Direct, S. L., Elyomecaniska Productos, S. L., y Lux Hesperia, S. L.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditar a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con el concepto 2507-0000-64-0045-22, y para pagos en ventanilla 2507-0000-64-0045-22.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, don Francisco Juan Hernández Bautista.—El magistrado-juez.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Teresa Díaz Ortega.—En Madrid, a 11 de marzo de 2022.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 26 de octubre de 2021, a la empresa Alina Direct, S. L., Elyomecaniska Productos, S. L., y Lux Hesperia, S. L., en favor del/de los demandante/s, doña María del Carmen Serrano Fúnez, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, planta sexta, 28008, el día 18 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Teresa Díaz Ortega.—En Madrid, a 3 de mayo de 2022.

Visto el estado de las actuaciones y no constando notificadas las empresas demandadas, se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 4 de mayo de 2022, a las 09:00 horas.

Se señala nuevamente para dicho acto el día 18 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alina Direct, S. L., Elyomecaniska Productos, S. L., y Lux Hesperia, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de mayo de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.998/22)

